RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE MICROSOFT DYNAMICS NAV. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156.9 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE: M19/C0000154.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2019, se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobando el expediente administrativo para contratar el servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav., y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Presentaron ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades: Grup de Serveis Triangle, S.A., Datanet Consultores, S.L., Dominion Digital, S.L., y ABD Informática, S.L.

TERCERO.- Valoradas las ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:
Datanet Consultores, S.L.: 100 puntos.
Grup de Serveis Triangle, S.A.: 95,15 puntos.
ABD Informática, S.L.: 55,04 puntos.
Dominion Digital, S.L.: 49,74 puntos.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2019, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav., a la entidad Datanet Consultores, S.L.

SÉPTIMO.- Acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw825PFIRMAZArqpBBYTSA70nUf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	RXPMw825PFIRMAZArqpBBYTSA70nUf	PÁGINA	1/2

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav., a la entidad Datanet Consultores, S.L., con N.I.F nº B96597356, por la cantidad máxima de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (18.449,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de tres mil ochocientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (3.874,29€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintidós mil trescientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (22.323,29€), de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES